

#### Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón

#### Fundamentos de Ordenanza Nº 882

#### VISTO:

La Ordenanza Nº 855 que autoriza a firmar el Convenio de Prórroga, hasta el 31 de marzo de 2014, con el Ministerio de Salud de la Nación del "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención", cuyo Convenio original fuera convalidado a través de la Ordenanza Nº 745, y

### CONSIDERANDO:

Que la facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según el artículo Nº 119 inciso b), último párrafo; de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el articulo Nº 119, inciso b), tercer párrafo, de la L.O.M., informa que debería sancionarse una Ordenanza, que contendrá los siguientes puntos: Por lo expuesto:

HORACIO RODOLFO DENEGRI Sacretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante

Presidente Perón

GUSTAVO JAVIER DIAZ

VICE PRESIDENTE (\*
HONOHABLE CONCEJO DELIBERANTE PHESIDENTE PERON



## Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

# ORDENANZA Nº 882

ARTÍCULO 1º: Fijanse, a partir del 01 de julio de 2013, los siguientes básicos para el Personal perteneciente al "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención" de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	SUELDO
Agente Sanitario (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 3,449.00
Personal Profesional C/R (Mod.2) MENSUALIZADO	\$ 3,510.00
Facilitador (6 efectores a cargo) MENSUALIZADO	\$ 3,548.00
Personal Profesional TER 5/PSSC(Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 5,727.00
Personal Profesional TER C/PSSC(Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 6,281.00
Personal Profesional S/R (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 6,281.00
Personal Profesional C/R (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 7,020.00

# ARTÍCULO 2º: Amplíase la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		IMPORTE	
1110102000	1720104 Programa Nacional Médicos Comunitarios	\$	250,200.00	
	TOTAL	\$	250,200.00	

# ARTÍCULO 3: Dedúcese de la partida del Presupuesto de Gastos Año 2013 el monto que a continuación se detalla: -

			TOTAL		\$ 179,100.00	
	1110104000	01.00.00	110	5140	\$	170,100.00
J	URISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE	

## ARTÍCULO 4º: Amplianse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos año2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	133	1211 (Retrib. del Cargo)	\$ 250,200.00
1110104000	30.09.00	110	1211 (Retrib. del Cargo)	\$ 57,750.00
1110104000	30.09.00	110	1230 (SAC)	\$ 39,335.00
1110104000	30.00.00	110	1251 (IOMA)	\$ 16,670.00
1110104000	30.09.00	110	1252 (IPS)	\$ 41,675.00
1110104000	30.09.00	110	1253 (ART)	\$ 14,670.00
	\$ 420,300.00			

ARTÍCULO 5º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

HORACIO RODOLFO DENEGRA Secretario Legislativo Honorabia Concejo Deliberante Presidente Perón



SECURITY OF THE CONTRACTOR OF THE SECURITY OF THE SECURITY OF Guernica, 29 de agosto de 2013 -VISTO: La Ordenanza Nº 882 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 27 de agosto de 2013; Por ellò: El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades DECRETA ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA Nº 882 -ARTICULO 26. Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-ARTICULO 3º: Comuniquese, registrese, dese a publicidad y archivese -Dec. Nº 1242 -Alfonso Anibal Regueiro INTENDENTE MUNICIPAL PALIDAD DE PRESIDENTE PERON DE SOBIERNO